

Gaceta Oficial de 21 de septiembre de 2010.

Núm. 298.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 28, 33 fracción I y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracciones I, XL y XLI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 868

Primero. Se declara como sede provisional del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la cabecera del Municipio de Perote, y como recinto oficial la Fortaleza de San Carlos, ubicada en dicho municipio, para el solo

efecto de que el día veintisiete de septiembre del año en curso, a las once horas, la Sexagésima Primera Legislatura celebre en ese lugar su octavo periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

Segundo. Comuníquese el decreto correspondiente a los ciudadanos Gobernador del Estado y presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, así como al Honorable Ayuntamiento de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Héctor Yunes Landa

Diputado presidente

Rúbrica.
Acela Servín Murrieta
Diputada secretaria
Rúbrica.

Folio 1500